

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que en el proceso, la parte interesada no ha adelantado las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación del demandado, y a la fecha no se ha pronunciado. Sirvase proveer.

La Pintada, 20 de octubre de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00072 00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Gilberto Antonio Vallejo Bedoya
Providencia	A.S. No. 211 de 2023
Decisión	Ordena REQUERIR por Desistimiento Tácito – Artículo 317 numeral 01 del C.G.P.

De cara a la disposición normativa en cita, observa el Despacho que en el presente proceso y por auto del 30 de junio hogaño, se autorizó la notificación del demandado, conforme lo preceptuado en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso. No obstante, a la fecha no se ha adelantado actuación alguna tendiente a surtir la notificación en tales términos.

Establece el artículo 317 del Código General del Proceso, lo siguiente:

*“**Desistimiento Tácito.** El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos: 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.”*

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante, **para que en el término de treinta (30) días adelante las gestiones necesarias para continuar con el proceso,** so pena de ser declarado el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **23** de **octubre** de **2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 052**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario